



NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro que notifica: Chile Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2. Organismo responsable: Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de telefax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales - Ministerio de Relaciones Exteriores
3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [], 2.10.1 [], 5.6.2 [X], 5.7.1 [], o en virtud de:
4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Cartuchos metálicos para gases licuados de petróleo (GLP), no recargables, con o sin válvula, destinados a alimentar artefactos portátiles.
5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: PC nº 48: 2018 Proyecto de Protocolo de Análisis y/o Ensayos de Seguridad de Producto de Gas (9 páginas, en Español)
6. Descripción del contenido: <p>El presente protocolo establece el procedimiento de certificación de los cartuchos metálicos para gases licuados de petróleo, no recargables, con o sin válvula, destinados para alimentar artefactos portátiles, de acuerdo al alcance y campo de aplicación dispuesto en la norma española UNE EN 417:2012.</p>
7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes: Seguridad
8. Documentos pertinentes: <ul style="list-style-type: none">• Norma: UNE-EN 417:2012 Cartuchos metálicos para gases licuados de petróleo, no recargables, con o sin válvula, destinados a alimentar aparatos portátiles.• Ley Nº 18.410 de 1985, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción• Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción• Resolución Exenta Nº 0431, de fecha 23.08.2010 del Ministerio de Energía

9.	Fecha propuesta de adopción: Fecha propuesta de entrada en vigor:	} --
10.	Fecha límite para la presentación de observaciones:	60 días a partir de la fecha de notificación
11.	Textos disponibles en:	Servicio nacional de información [] o dirección, números de teléfono y de fax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución:
		Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Ministerio de Relaciones Exteriores Teatinos 180, piso 11 Teléfono: (+56)-2- 2827 5250 Fax: (+56)-2- 2380 9494 Correo electrónico: Tbt_Chile@direcon.gob.cl http://www.sec.cl/pls/portal/docs/PAGE/SECNORMATIVA/PRODUCTOS/PROTOCOLOS%20EN%20CONSULTA/PROTOCOLO_CARTUCHOS_2018.PDF 1 archivo(s) adjuntos